

LIBERTYDECESOS, da cobertura a cualquier núcleo familiar con residencia en España, ofreciendo un servicio de calidad garantizado y con coberturas que se adaptan a las necesidades de cada uno de los asegurados.

► **Público objetivo**

Con Liberty Decesos ofrecemos a nuestros asegurados y sus beneficiarios todos los servicios necesarios, antes del fallecimiento, en el momento del fallecimiento y después del mismo. Para que en un momento muy delicado de pérdida personal, familiares y seres queridos no deban preocuparse de gestiones y trámites.

- Personas que se acaban de independizar y están formando su propia familia que no tengan póliza de Decesos.
- Personas que viven solas y quieren dejar cerradas las gestiones relacionadas con el servicio de Decesos.
- Personas/familias que viajen habitualmente y quieran tener garantizado, además del servicio del traslado nacional e internacional, asistencia en viaje.
- Extranjeros residentes en España que quieran tener contratado este servicio y también la repatriación a su país de origen.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

► **Ventajas comerciales**

- Se prestará un servicio fúnebre siempre adaptado a los usos y costumbres de la localidad de residencia, además de garantizarse las gestiones ante organismos públicos y el asesoramiento legal relacionado con el fallecimiento.
- Se garantiza el traslado nacional e internacional con coberturas que se adaptan a las necesidades del cliente.
- Posibilidad de hacer uso de la póliza en vida, con la elaboración del testamento abierto notarial y testamento vital, incluyendo hasta una modificación de los mismos al año.
- Póliza familiar, se pueden incluir hasta 8 asegurados.
- Las tasas para las coberturas adicionales al servicio de decesos son por póliza, lo que supone menor prima para las familias.
- En el momento del fallecimiento, se ofrece un servicio de traducción simultánea telefónica para la familia, además de una asistencia psicológica, en caso de necesitarlo.
- Posibilidad de incluir coberturas opcionales a lo largo de la vida de la póliza según vayan surgiendo nuevas necesidades.
- Teléfono de asistencia en caso de fallecimiento con atención en idiomas: castellano, catalán, inglés y alemán) 24 HORAS, 365 DÍAS AL AÑO: 93 489 04 35.
- Flexibilidad en el pago, con opción de elegir distintas formas de pago (mensual, trimestral, semestral, anual).
- A partir de los 90 años no se paga la prima y la prestación del servicio está garantizada de por vida.

COBERTURAS DEL PRODUCTO

► Obligatorias

Servicio Decesos

Se garantiza la prestación del servicio fúnebre en España. Para valorar dicho servicio se define una suma asegurada que dependerá del código postal de residencia de cada asegurado.

Excepcionalmente se abonará la suma asegurada en el caso de que la prestación la realice otro funerario.

Posibilidad de sustituir unos elementos por otros o elegir un lugar para el sepelio distinto al incluido en póliza, siempre con el límite de la suma asegurada.

Posibilidad de traducción simultánea (telefónica) para los casos que sean necesarios.

Traslado completo

Se cubre el traslado, en caso de fallecimiento, sin límites dentro de España y fuera de España, en caso de fallecimiento fuera del territorio Español, para viajes de hasta 90 días de duración.

Se incluye billete de ida y vuelta, de avión o del medio de transporte público colectivo más idóneo, para un acompañante además de unos gastos de estancia y manutención con un máximo de 150 euros diarios con un límite de 1500 euros. Además se ofrece asistencia a menores de edad que estén a cargo del asegurado en el momento del fallecimiento.

Gestiones ante organismos públicos por fallecimiento

Se cubren las gestiones relativas a la herencia y la tramitación de las prestaciones ante organismos públicos: el certificado de defunción, certificado de últimas voluntades, certificado del registro de seguros de fallecimiento, tramitación de la baja en el libro de familia, solicitud de pensiones de viudedad y orfandad ante el INSS.

Asesoramiento legal en relación con el fallecimiento

Asesoramiento telefónico en temas relacionados con testamento, fallecimiento, sucesión, partición de la herencia, pensiones y prestaciones de la Seguridad Social, seguros de vida y prestaciones familiares.

Redacción de documentos de contenido jurídico: cartas, escritos, contratos de contenido jurídico.

Testamento abierto notarial y testamento vital

Asistencia para la elaboración de Testamento Abierto Notarial, y posibilidad de modificación una vez al año. (Incluido coste expedición una copia simple para el asegurado).

Asesoramiento Jurídico telefónico sobre el Testamento Vital (documento de voluntades anticipadas) en lo referente al contenido del documento y al modelo y procedimiento de inscripción y registro.

Borrado digital tras fallecimiento

Se incluye el borrado digital en cuentas personales, redes sociales, páginas web o servicios de correo electrónico o almacenamiento digital, como máximo en cuatro cuentas o páginas. No se realizarán acciones judiciales. No es de aplicación para las páginas Web ubicadas en China.

Asistencia psicológica para familiares de primer grado

Con motivo del duelo, se ofrece un servicio telefónico de ayuda psicológica inicial, orientación sobre la posibilidad de recibir apoyo psicológico. Servicio 24h, 365 días al año.

► Opcionales

Asistencia en viaje por enfermedad grave o accidente para residentes en España

En España, se cubre el traslado en ambulancia en caso de estar a más de 30 km del domicilio.

En el extranjero, para viajes de hasta 90 días, se cubre la repatriación sanitaria, acompañante en caso de hospitalización de más de 48 horas, intérprete, gastos médicos de urgencia, asistencia a menores de edad, etc.

Traslado por fallecimiento para estancias de larga duración en el extranjero

Para estancias de hasta 1 año se cubre el traslado desde cualquier lugar del mundo a España, así como billete de avión o del medio de transporte público colectivo idóneo, de ida y vuelta, para un acompañante en la repatriación y asistencia para los menores que en el momento del fallecimiento estuvieran a cargo del asegurado.

Traslado españoles residentes en el extranjero

Para asegurados de nacionalidad española con residencia en España en el momento de la contratación de la póliza y residencia en el extranjero en el momento del fallecimiento, se cubre el traslado desde cualquier lugar del mundo a España, así como billete de avión o del medio de transporte público colectivo idóneo, de ida y vuelta, para un acompañante para repatriación y asistencia para los menores que en el momento del fallecimiento estuvieran a cargo del asegurado.

Traslado extranjeros residentes en España

Para asegurados de nacionalidad distinta a la española o doble nacionalidad y residente en España se cubre el traslado al aeropuerto más cercano al lugar elegido por herederos del asegurado o al aeropuerto más cercano a su localidad de nacimiento, así como billete de avión o del medio de transporte público colectivo idóneo, de ida y vuelta, para un acompañante.

No se prestará el servicio en país de destino, sino que se indemnizará por la Suma Asegurada.

Gestiones relacionadas con la vida privada

Se cubre la obtención de documentos relacionados con aspectos de la vida privada: certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, solicitud de la pensión de jubilación ante el INSS, solicitud de la pensión por incapacidad e invalidez ante el INSS.

Asesoramiento legal en relación con la vida privada y Ayuda a la vida diaria en caso de fallecimiento

Se ofrece un asesoramiento legal con acceso a una red de abogados y una asistencia jurídica telefónica en prevención de cualquier litigio, además de una asistencia presencial con asesoramiento verbal (3 entrevistas al año). Además, se incluye revisión y redacción de documentos y contratos (compraventa, alquiler, reclamaciones a la comunidad, reclamaciones de consumo).

En caso de fallecimiento, se cubre la prestación de servicios en el domicilio para ayuda a las tareas domésticas, cuidados de hijos, mayores o discapacitados además de cuidado de animales domésticos.

NORMAS DE SUSCRIPCIÓN

País de residencia	España
Edad contratación	Mínima: sin límite
	Máxima: 70 años
Recargos por fraccionamiento	Anual y semestral: sin recargo
	Mensual y trimestral: 2,04%
Recibo mínimo	10 €
Número asegurados	<i>Mínimo: 1 asegurado</i>
	<i>Máximo: 8 asegurados</i>
Duración del contrato	Anual renovable. El asegurador no podrá oponerse a la prórroga del contrato en lo referente a la cobertura obligatoria del Servicio de Decesos. Las coberturas opcionales se extinguen al finalizar la anualidad del seguro en la cual todos los asegurados hayan alcanzado los 90 años, salvo que el tomador manifieste expresamente su deseo de continuar abonando las primas correspondientes a las coberturas opcionales contratadas, en cuyo caso éstas se mantendrán en vigor.